

ORDENANZA N° 6.122

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFIQUESE el Acta-acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, el señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Arq. Pablo GONZALEZ y la señora Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Verónica NAVARRO ALEGRE, con el señor Carlos Alberto LOPEZ SORIA, D.N.I. 10.449.342, en fecha 3 de julio de 2009, que en forma de anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1077 del día de hoy
Villa María, 24 de agosto de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho